



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2250-2022-UTD; INFORME N° 362-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 03226-2022/MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACION N° 090-2022-GAJ-MDAV; NOTA DE COORDINACION N° 192-2022-SG.RR.HH-MDAV; NOTA DE COORDINACION N° 064-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; NOTA DE COORDINACION N° 210-2022-SG.RR.HH-MDAV; NOTA DE COORDINACION N° 069-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; INFORME N° 432-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 03707-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 276-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 455-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 03957-2022/MDAV-GGM; MEMORANDUM N° 04046-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0834-2022/MDAV-G.P.PTO, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, el artículo 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 establece que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente. Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública";

Que, el capítulo IV de la referida Ley, regula respecto a los beneficios señalándose en el literal a) del Artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, señala que: "La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las empresas del Estado cualquiera que sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento";

Que, el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276 dispone que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que le asignan sin conllevar bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que dicha norma con rango de ley establece. Que, la norma establece en cada caso concreto la aplicación de los beneficios, correspondientes al servidor de carrera o servidor contratado;

Que, a través de **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2250-2022-UTD**, de fecha 02 de agosto del 2022, el señor Santos Rafael MEDINA INFANTE solicita al Titular del Pliego, elaboración de planilla por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y resolución de reconocimiento y de orden de pago de los derechos labores correspondiente a los 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, con **INFORME N° 362-2022-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha de recepción 09 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a Gerencia Municipal lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 27 de septiembre de 2022

"Que, el señor es contratado permanente desde el 01 de agosto de 1992, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276° - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el servidor municipal formulo su petición según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo 276°.

Por lo que, solicita se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre lo solicitado por el servidor municipal en mención con respecto a la elaboración de planillas y resolución de pago de beneficios laborales correspondiente a sus 30 años de servicios ininterrumpidos en esta entidad edil";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03226-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 12 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a los beneficios laborales correspondiente a los 30 años de servicio a favor del servidor municipal Sr. Santos Rafael Medina Infante;

Que, a través de **NOTA DE COORDINACION N° 090-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 15 de agosto de 2022, Gerencia de Asesoría Jurídica solicita información, respecto si a algún trabajador contratado permanente del régimen laboral del DL. N° 276 se le ha cancelado pago por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios, debiendo adjuntarse el informe técnico correspondiente de la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 192-2022-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 18 de agosto de 2022, Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita información a la Sub Gerencia de Tesorería, respecto si algún trabajador contratado permanente del régimen laboral del D.L. N° 276 se le ha cancelado pago por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios, en atención a lo solicitado por el servidor municipal Santos Rafael MEDINA INFANTE;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 064-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, de fecha 01 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el expediente administrativo, a fin de que complemente la información a efectos de corroborar si se ha efectuado o no el pago por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios;

Que, a través de **NOTA DE COORDINACION N° 210-2022-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 02 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Sub Gerencia de Tesorería, que se ha encontrado el registro SIAF N° 1589, por la suma de S/ 3,000.00 Soles a favor del servidor Municipal Santos Bernabe MEDIAN INFANTE, por concepto de 30 años de servicio, anexando copia de planilla de liquidación de beneficios sociales por concepto de 30 años de servicios;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 069-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, de fecha de recepción 06 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que se ha efectuado la revisión en el sistema SIAF - 2020, la misma que se confirma el pago según el registro SIAF N° 1589-2020, por el monto de S/ 3,000.00 Soles a nombre de Santos Bernabe MEDINA INFANTE, por concepto de pago de beneficios sociales por cumplir 30 años de servicio, adjuntando comprobante de pago;

Que, mediante **INFORME N° 432-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 07 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a Gerencia Municipal, la información solicitada y adjunta copia de Nota de Coordinación N° 064-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV y Nota de Coordinación N° 069-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03707-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 09 de septiembre del 2022, Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **INFORME N° 276-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 09 de septiembre de 2022, Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal la siguiente opinión legal:

"3.1. Que, se ampare lo solicitado por el servidor municipal, don SANTOS RAFAEL MEDINA INFANTE, del régimen laboral del D.L. N° 276, en el sentido que se elabore la planilla por concepto del beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios, establecido en el literal a) del artículo 54 del D.L. N° 276, debiendo la Sub Gerencia de Recursos Humanos consignar en la planilla la fecha de ingreso y la fecha en que cumple los 30 años de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 27 de septiembre de 2022

servicios en la Entidad; y se emita la resolución de reconocimiento y pago por única vez, previa calificación de crédito presupuestario para su atención";

Que, con **INFORME N° 455-2022-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal certificación presupuestal por el monto de S/ 8,128.14 Soles, por cumplir 30 años de servicio a favor del servidor municipal Santos Rafael MEDINA INFANTE, adjuntando planilla respectiva;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03957-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 19 de septiembre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de pago de beneficios laborales por 30 años de servicio a favor del servidor municipal Santos Rafael MEDINA INFANTE, por el monto de S/ 8, 128.14 Soles;

Que, mediante **INFORME N° 0834-2022/MDAV-G.P.PTO**, fecha de recepción 21 de septiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestal N° 0684-2022, por el monto total de S/ 8, 128.14 Soles, el cual se encuentra afectado en la Fuente de Financiamiento: 07FCM, para que se continúe con el trámite correspondiente, sugiriendo que se emita acto resolutorio con relación al reconocimiento por haber cumplido 30 años de servicio a favor del servidor municipal Santos Rafael Medina Infante;

Que, con **MEMORANDUM N° 04046-2022/MDAV-GGM**, fecha de recepción 26 de septiembre del 2022, Gerencia Municipal solicita a Secretaria General emitir acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, los 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del servidor municipal Santos Rafael MEDINA INFANTE, desde el 01 de agosto de 1992 al 01 de agosto de 2022, contratado permanente bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor municipal Santos Rafael MEDINA INFANTE, asignación por cumplir 30 años de servicios, el monto de S/ 8,128.14 Soles, en atención a la planilla alcanzada por recursos Humanos mediante Informe N° 455-2022MDAV-GM/RR.HH, de fecha 15 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el monto otorgado en el artículo segundo de la presente resolución se efectuará con la certificación de crédito presupuestal N° 0684-2022, por el monto total de S/ 8, 128.14 Soles, el cual se encuentra afectado en la Fuente de Financiamiento: 07 FCM, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0834-2022MDAV-G.P.PTO, de fecha 21 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática, OCI, y al servidor municipal Santos Rafael MEDINA INFANTE, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARIO SILIPÚ TELLO
ALCALDE

